

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 5

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR EL TITULO, EL PRIMER POR CUANTO Y EL PRIMER PARRAFO DE LA SECCION IRA DE LA ORDENANZA NUMERO 69, SERIE 2009-2010, APROBADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009, EN LA CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA ESTRUCTURA DE JUAN E. VILLACORTA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA CALLE H # 5, PARCELA VM-178, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A LOS FINES DE CORREGIR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD.**

**POR CUANTO:** *El día 30 de septiembre de 2009, esta Legislatura aprobó la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, la cual fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el 19 de octubre de 2009.*

**POR CUANTO:** *Es necesario enmendar el Título, el primer POR CUANTO y la Sección Ira. de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, para autorizar adquirir de Andrea Cruz Mercedes y/o cualquier otra parte con interés, la estructura localizada en la Calle H #5, Parcela VM-178, de la Comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, de Guaynabo, Puerto Rico a los fines de corregir el nombre del titular de la propiedad conforme a los documentos privados de titularidad que constan en el expediente.*

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE JULIO DE 2012.**

**Sección Ira.:** *Enmendar, como por la presente se enmienda, el Título de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, para que lea como sigue:*

**“PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA ESTRUCTURA DE ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES LOCALIZADA EN LA CALLE H # 5, PARCELA VM-178 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.”**

**Sección 2da.:** Se enmienda el primer POR CUANTO de la Ordenanza número 97, Serie 2009-2010, para que lea de la siguiente manera:

**POR CUANTO: ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueña de una estructura que ubica en la calle H # 5, Parcela VM-178, de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.**

**Sección 3ra.:** Se enmienda el primer párrafo de la Sección Ira. de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, para que lea de la siguiente manera:

**“Sección Ira.: Declarar, como por la presente se declara ser de interés público la adquisición de la propiedad que más adelante se describe y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, la estructura que se describe a continuación:”**

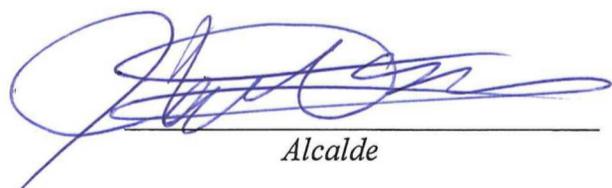
**Sección 4ta.:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, que no esten en conflicto con la presente, permanecen en toda fuerza y vigor.

**Sección 5ta.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 9 de julio de 2012.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*

*Voto abstenido del Hon.*  
*Omar Llopíz Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de julio de 2012.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*